

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*APROBACIÓN definitiva de modificación de Norma Reguladora.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Norma reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos domésticos generados en el ámbito de la provincia de Soria, de esta Excm. Diputación Provincial, que fue aprobada en Sesión Plenaria de 2 de noviembre de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El texto íntegro de la Norma Reguladora es el siguiente:

**NORMA REGULADORA DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS  
PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE  
Y ENTREGA A C.T.R. O GESTORES AUTORIZADOS DE RESIDUOS DOMÉSTICOS  
GENERADOS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SORIA**

*Artículo 1.-*

Las presentes normas tienen por objeto regular la participación de los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Provincia en la financiación de la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a CTR de residuos domésticos, cuya gestión ha sido encomendada a la Diputación Provincial de Soria.

*Artículo 2.-*

El servicio de recogida y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios que da origen a la aportación económica viene definido en el art. 3.b y 12.5.a de la Ley 22/2011 de 29 de julio, de Residuos, con las siguientes excepciones:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Abarca, igualmente, la recogida separada o selectiva de envases y papel cartón, en el caso de aquellos Ayuntamientos que hayan encomendado a la Diputación Provincial la prestación de este servicio.

*Artículo 3.-*

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio, sin que puedan concederse exenciones o bonificaciones de ningún tipo.

*Artículo 4.-*

Estarán obligados a contribuir económicamente a la financiación del servicio los Ayuntamientos y Mancomunidades que hayan suscrito con la Diputación Provincial el correspondiente convenio para la encomienda de la gestión del servicio, así como aquellas otras Administraciones Públicas y empresas concesionarias o gestoras de servicios públicos que soliciten la prestación del servicio.

*Artículo 5.-*



Para los servicios de recogida, la aportación económica se calculará en función de número de contenedores en uso en cada momento.

Para el servicio de transporte y tratamiento se estará a las toneladas de residuos urbanos transportadas o tratadas.

Para el resto, en función de los servicios realmente prestados.

## Artículo 6.-

Las cantidades a abonar se fijarán en atención al coste anual del servicio de manera que las aportaciones de los beneficiarios cubran el 100% de dicho coste.

1.- Por contenedor de residuos urbanos domiciliarios de 800 litros objeto de recogida, transporte y tratamiento en CTR: 57,50 €/ud. y mes.

2.- Por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor de 2.400 litros (reducción 1<sup>er</sup> contenedor por núcleo: 40%; reducción 2<sup>o</sup> contenedor por núcleo: 20%): 167,00 €/contenedor-mes.

3.- Por servicio de puesta a disposición de contenedores de 2.400 litros: 34,00 €/contenedor-mes.

4.- Por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor de 3.000 litros: 185,00 €/contenedor-mes.

5.- Por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor soterrado de 4.000 litros (servicio conjunto con recogida de contenedor de 2,4 m<sup>3</sup>): 210,00 €/contenedor-mes.

6.- Por unidad de porte de contenedores de 2,4/3,0 m<sup>3</sup> de residuos urbanos-fracción resto para áreas estacionales durante época estival y sin vigilancia durante el resto del año: 139,00 €/unidad.

7.- Por servicio de transporte y tratamiento de residuos domésticos desde planta de transferencia a CTR: 61,00 €/Tn.

8.- Por servicio de tratamiento de domésticos en CTR: 42,50 €/Tn.

9.- Por contenedor de 3,0 m<sup>3</sup> de papel cartón objeto de recogida separada, transporte y tratamiento en CTR o entrega a gestor: 5,00 €/ contenedor/mes.

10.- Por contenedor de 3,0 m<sup>3</sup> de envases y residuos de envases objeto de recogida separada, transporte y tratamiento en CTR: 7,00 €/ contenedor/mes.

11.- Por servicio de transporte de contenedores de 30 m<sup>3</sup> de Puntos Limpios a CTR y sustitución por uno vacío (no incluye tratamiento o depósito en vertedero): 122,00 €/unidad.

12.- Por servicio de depósito en vertedero de CTR de Tn. de residuos domésticos –no valorizables– procedentes de punto limpio: 32,00 €/Tn.

13.- Por servicio de depósito en vertedero de CTR de Tn. de residuos domésticos –valorizables– procedentes de punto limpio: 47,00 €/Tn.

14.- Por servicio de transporte de contenedores de 30 m<sup>3</sup> de puntos limpios y entrega a gestor o recuperador designado y sustitución por uno vacío: 35,00 €/unidad.

15.- Por servicio de recogida programada de residuos domésticos mediante punto limpio móvil (incluye: traslado, instalación en la localidad y gestión de los residuos): 108,00 €/servicio.

16.- Por servicio de recogida a demanda de residuos domésticos mediante punto limpio móvil (incluye: traslado, instalación en la localidad durante el tiempo solicitado –máximo 4 horas- y gestión de los residuos): 260,00 €/servicio.

17.- Por servicio de depósito en vertedero de lodos y gruesos de EDAR (% materia seca > 35 y cap. 20 LER): 32,00 €/Tn.

BOPSO-144-27122017



18.- Por mes de puesta a disposición de caja autocompactadora de 20 m<sup>3</sup>. Para la recogida de residuos domésticos –fracción resto– en eventos de gran generación de residuos, con un mínimo de 2 uds. (No incluye: tratamiento, transporte de residuos y alimentación de energía eléctrica): 1.050,00 €/mes.

19.- Por transporte y vaciado de caja autocompactadora de 20 m<sup>3</sup> y sustitución por otra vacía (no incluye tratamiento): 155,00 €/ud.

20.- Reposición de unidad de contenedor de recogida de residuos domésticos de 2,4 m<sup>3</sup>. Tipo Nord cyty: 2.075,00 ud.

21.- Reposición de unidad de contenedor de recogida de residuos domésticos (envases / papel) de 3,0 m<sup>3</sup>. Tipo Nord: 2.075,00 ud.

22.- Servicio reparación (sustitución de eslingas) de unidad de contenedor tipo Nord: 250,00 €/ud.

23.- Servicio de reparación (sustitución de eslingas, puertas y reparación chapa y pintado) de unidad de contenedor tipo Nord: 490,00 €/ud.

#### *Artículo 7.-*

Las liquidaciones se efectuarán semestralmente por la Diputación Provincial en función del número real de contenedores recogidos, Tn. entregadas o tratadas o servicios prestados.

El pago del importe de la deuda se realizará, previa liquidación girada al efecto, dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la LGT, a través de las Entidades Financieras señaladas en la notificación.

El pago también podrá hacerse telemáticamente con tarjeta de crédito o débito o con certificado digital en el Portal del Contribuyente, en la dirección Web <http://tributos.dipsoria.es/index.php>.

Cuando no se abone la cantidad liquidada en el plazo indicado en la liquidación, se procederá a su compensación de oficio.

#### *Artículo 8.-*

La presente norma reguladora entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Soria, 21 de diciembre de 2017.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

2587

BOPSO-144-27122017